

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
AUXILIAR DE SERVICIOS PARA EL CONAGOPARE COTOPAXI, BAJO LA
MODALIDAD DE SERVICIOS OCASIONALES**

R.A No.002-CONAGOPARE COTOPAXI – 2017

**Segundo Gonzalo Espín Unaucho
PRESIDENTE DEL CONAGOPARE – COTOPAXI**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 225, numeral 2, de la Constitución de la República, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, forman parte del sector público;

QUE de conformidad a lo establecido en el artículo 313, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el CONAGOPARE, "es una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Para este fin, los gobiernos autónomos descentralizados respectivos aprobarán en dos debates de la asamblea general su propio estatuto (...)". En los estatutos de estas asociaciones nacionales podrán crearse instancias organizativas territoriales, de género, interculturales y otros fines específicos de acuerdo a sus responsabilidades;

QUE el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, regula la contratación de personal bajo la figura de servicios ocasionales, señalando que, la suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin;

QUE el artículo 7, numeral 5) del Estatuto del CONAGOPARE, establece como uno de sus objetivos "Brindar soporte técnico, asesoría, y capacitación permanente a las instancias organizativas territoriales y a los GADPRs";

QUE mediante Acción de Personal No.004-CDN-CONAGOPARE, del 02 de junio de 2014, conferida por el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales